

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango
LXV LEGISLATURA



LXV LEGISLATURA

H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013



CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA

DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA QUE ACOMPAÑEN HASTA ESTE RECINTO OFICIAL, A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL

HONORES A LA BANDERA.

LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO, EXPEDIDO POR LA H. LXV LEGISLATURA LOCAL, EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2011

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO A NOMBRE DE LA LXV LEGISLATURA

INTERVENCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DOCTORA YOLOXÓCHIL BUSTAMANTE DÍEZ.

INTERVENCIÓN DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA

DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA QUE ACOMPAÑEN HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL, A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL

DIRECTORIO

Presidente de la Gran Comisión

Dip. Adrián Valles Martínez.

Mesa Directiva del mes de Octubre

Presidente : Dip. Gilberto Candelario Zaldívar Hernández.

Vicepresidente: Dip. Sergio Uribe Rodríguez.

Secretario Propietario: Felipe de Jesús Garza González.

Secretario Suplente: Francisco Acosta Llanes.

Secretario Propietario: Karla Alejandra Zamora García.

Secretario Suplente: Francisco Javier Ibarra Jáquez.

Oficial Mayor

L.R.I. Arturo Kampfner Díaz

Responsable de la publicación

Lic. Miriam Lisbet Jiménez Ramírez



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II · Número 17
Jueves 27 de Octubre de 2011
Victoria de Durango, Dgo. 11:00 Hrs. 1ERA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

ORDEN DEL DIA

SESIÓN SOLEMNE

H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 27 DE 2011

ORDEN DEL DIA

- 1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO.
(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)
- 2o.- **DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE CORTESÍA** PARA QUE ACOMPAÑEN HASTA ESTE RECINTO OFICIAL, A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL.
(RECESO)
- 3o.- **HONORES A LA BANDERA.**
- 4o.- **LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO**, EXPEDIDO POR LA H. LXV LEGISLATURA LOCAL, EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2011 .
- 5o.- **INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO** ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO A NOMBRE DE LA LXV LEGISLATURA.
- 6o.- **INTERVENCIÓN DE LA DIRECTORA** GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DOCTORA YOLOXÓCHIL BUSTAMANTE DÍEZ.
- 7o.- **INTERVENCIÓN DEL C. GOBERNADOR** CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA.
- 8o.- **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA** PARA QUE ACOMPAÑEN HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL, A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL.
(RECESO)
- 9o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango
LXV LEGISLATURA



LXV LEGISLATURA

H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango
LXV LEGISLATURA



LXV LEGISLATURA

H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013



CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.....PÁG. 3

CORRESPONDENCIA

LECTURA A LA INICIATIVA, QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO Y DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.....PÁG. 5

LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, RESPECTO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DURANGUENSE DE ESTA LXV LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 162 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA CREAR EL SISTEMA DE TELEVISIÓN A TRAVÉS DE UN CANAL VÍA INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO.....PÁG. 12

DISCUSIÓN AL DICTAMEN QUE PRESENTA, LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 82 Y 124 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.....PÁG. 15

ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA.....PÁG. 16

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENOMINADO **“REFORMA POLÍTICA.”**.....PÁG. 17

DIRECTORIO

Presidente de la Gran Comisión

Dip. Adrián Valles Martínez.

Mesa Directiva del mes de Octubre

Presidente : Dip. Gilberto Candelario Zaldívar Hernández.

Vicepresidente: Dip. Sergio Uribe Rodríguez.

Secretario Propietario: Felipe de Jesús Garza González.

Secretario Suplente: Francisco Acosta Llanes.

Secretario Propietario: Karla Alejandra Zamora García.

Secretario Suplente: Francisco Javier Ibarra Jáquez.

Oficial Mayor

L.R.I. Arturo Kampfner Díaz

Responsable de la publicación

Lic. Miriam Lisbet Jiménez Ramírez



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II · Número 17
Jueves 27 de Octubre de 2011 (2ª)
Victoria de Durango, Dgo. 11:00 Hrs. 1ERA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN ORDINARIA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 27 DEL 2011**

2ª.

ORDEN DEL DIA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXV LEGISLATURA LOCAL.

(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)
- 2o.- **LECTURA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN AL ACTA** VERIFICADA EL DÍA DE HOY 27 DE OCTUBRE DE 2011.
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA** OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **LECTURA A LA INICIATIVA**, QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO Y DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
(TRAMITE)
- 5o.- **LECTURA AL DICTAMEN** QUE PRESENTA LA A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, RESPECTO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DURANGUENSE DE ESTA LXV LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 162 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA CREAR EL SISTEMA DE TELEVISIÓN A TRAVÉS DE UN CANAL VÍA INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO.
- 6o.- **DISCUSIÓN AL DICTAMEN** QUE PRESENTA, LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 82 Y 124 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango
LXV LEGISLATURA

4



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 17
Jueves 27 de Octubre de 2011 (2ª)
Victoria de Durango, Dgo. 11:00 Hrs. 1ERA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

7o.- **ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA.**

8o.- **ASUNTOS GENERALES**

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENOMINADO **"REFORMA POLÍTICA."**

9o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango
LXV LEGISLATURA

5



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II · Número 17
Jueves 27 de Octubre de 2011 (2ª)
Victoria de Durango, Dgo. 11:00 Hrs. 1ERA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

CORRESPONDENCIA

PRESIDENTE	SECRETARIO
<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.</p>	<p>OFICIO No. 2658.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA HACIENDO UN RESPETUOSO EXHORTO A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DESTINEN MAYORES RECURSOS AL FINANCIAMIENTO EDUCATIVO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL 2012, QUE SEAN SUPERIORES AL APROBADO PARA EL 2011, TAL COMO ESTA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA COMISIÓN ESTUDIOS CONSTITUCIONALES</p>	<p>OFICIO No.- 269/SGC/SSLP/DPL/P. O./11.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MORELOS EN EL QUE SE REMITEN COPIA DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LOS SENADORES DE LA REPÚBLICA PARA QUE HAGA PREVALECER EN TODO TIEMPO Y CIRCUNSTANCIA LOS PRINCIPIOS QUE ORIGINALMENTE HAN SIDO ACOGIDOS POR EL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO Y PLASMADOS POR EL CONSTITUYENTE DE 1917.</p>



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II · Número 17
Jueves 27 de Octubre de 2011 (2ª)
Victoria de Durango, Dgo. 11:00 Hrs. 1ERA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

LECTURA A LA INICIATIVA, QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO Y DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

LXV LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO

Los suscritos, **DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL Y ALEONSO PALACIO JÁQUEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la **Ley de Planeación del Estado de Durango y de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango**, con base en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día las instituciones que convergen en el proceso presupuestario, crean un sinnúmero de redes de participación de diferentes actores y organismos, que crean importantes sinergias positiva o negativa, según sea el interés o fin de cada participante.

En este contexto, se pueden visualizar las posibilidades y limitaciones que en diversos escenarios experimenta un Estado vasto, complejo y moderno, y como en el accionar de este proceso presupuestario, se han explorado diversos mecanismos de distribución y gestión de los recursos económicos, en el afán de buscar alcanzar los resultados que la sociedad demanda.

Los recursos económicos son limitados, conllevan a una competencia por parte de las instituciones que buscan alcanzar estos recursos que cada vez son mas escasos, y al mismo tiempo, incentiva a la sociedad a involucrarse en las decisiones públicas y paralelamente a estar mas atenta de los resultados alcanzados por la gestión de dichos recursos.

El análisis comparativo, nos permite conocer modelos alternativos para la aplicación de los recursos públicos; los notables resultados de la experiencia innovadora, sin precedentes en el mundo entero, se extiende con el correr de los años hacia muchas ciudades del Brasil y ha convertido el modelo de gestión presupuestaria de Porto Alegre en un paradigma a seguir por los gobiernos locales, de otros países. Esta experiencia se ha extendido a otros Ciudades del mundo pertenecientes a los Países del propio Brasil, Italia, España, Japón, Canadá, Estados Unidos, Paraguay, Panamá, Argentina, Uruguay, Nicaragua y Perú.

En Porto Alegre, la dinámica de Presupuesto Participativo consiste en una serie de reuniones en las que se definen las demandas regionales las prioridades de la ciudad, los criterios de asignación de fondos y el programa de inversiones del Gobierno y del municipio. Cada una de estas etapas contiene mecanismos que permiten la circulación de información entre las autoridades del gobierno estatal, municipal, sus técnicos y profesionales y la ciudadanía.

La experiencia de la ciudad de Porto Alegre ha demostrada que a través del Presupuesto Participativo, el gasto puede ser eficaz donde tiene que serlo; asimismo, demostró que la gestión transparente y democrática de los recursos es una forma efectiva de evitar la corrupción y la mala



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II · Número 17
Jueves 27 de Octubre de 2011 (2ª)
Victoria de Durango, Dgo. 11:00 Hrs. 1ERA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

utilización de los fondos públicos.

El objetivo principal del Presupuesto Participativo, es la promoción de la participación ciudadana y el debate de la población en el planeamiento, proposición y control del gasto público; ya que, la ciudadanía consciente de que el presupuesto se compone de recursos limitados, participa por medio del establecimiento de prioridades en la asignación del mismo.

El proceso de Presupuesto Participativo que se promueve en esta iniciativa busca ampliar y canalizar la participación ciudadana en un tema trascendente como es la elaboración de propuestas y la definición de prioridades de la gestión pública local y busca alcanzar los siguientes objetivos:

Mejorar las condiciones económicas, sociales, ambientes y culturales de la sociedad duranguense y fortalecer sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza;

Promover una mejor asignación y ejecución de los recursos públicos;

Reforzar la relación entre los gobiernos estatal, municipales y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de participación directa, generando con ello compromisos y responsabilidades compartidas.

Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión;

Buscar el aumento de la competitividad regional y local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura social;

Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución las acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo.

En conclusión el sistema de presupuesto participativo consiste en un conjunto de actividades a través de las cuales se van definiendo paulatinamente las demandas sociales, las prioridades de la comunidad local, los criterios de asignación de fondo y el programa de inversión mediante la participación de la gente.

En este sentido, el Presupuesto Participativo propone romper con la concepción tradicional del presupuesto que lo define como algo meramente técnico que solo puede ser abordado por profesionales ajenos a la realidad local, para pasar a considerarlo como algo esencialmente social en el que todos y cada uno están involucrados.

El presupuesto participativo permitirá reducir las prácticas clientelares y estimulara la participación ciudadana, para favorecer una mas justa distribución en la asignación del gasto públicos en cuanto a la aplicación de los recursos que los gobiernos reciben.

Por todo lo anterior y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO

14.-

.....



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II · Número 17
Jueves 27 de Octubre de 2011 (2ª)
Victoria de Durango, Dgo. 11:00 Hrs. 1ERA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

Se entiende por presupuesto participativo un sistema de intervención de los ciudadanos y las comunidades que reúna, entre otras características, las de conferirles poder de decisión dentro de los procesos de elaboración y control del presupuesto y donde la población a través del desarrollo de jornadas participativas, debate acerca de las prioridades presupuestarias por áreas temáticas.

Las disposiciones legales y reglamentarias que norman la participación social en el Sistema de Planeación Democrática del Estado de Durango y el Proceso de Presupuesto Participativo, determinaran los mecanismos para coordinar las consultas y acciones de participación ciudadana, respecto de la realización de las obras que habrán de llevarse a cabo con recursos propios y con los fondos de aportaciones federales creados a favor del Estado y de sus municipios.

Los Objetivos de los Presupuestos Participativos son:

- Lograr que los ciudadanos del Estado y de los Municipios se sientan comprometidos con su comunidad;
- Aportar un instrumento de control y planificación de la administración estatal y municipal;
- Mejorar la disposición para cumplir con las normas tributarias;
- Motivar la participación ciudadana en las tareas de gobierno de la comunidad;
- Consolidar un espacio institucional de participación.

La elaboración de la propuesta de presupuesto participativo deberá de contener:

- Elaboración de prioridades Presupuestarias por áreas temáticas.
- Los porcentajes de asignación de recursos y los rubros en los cuales se habrán de asignar los mismos.

ARTÍCULO 15.- El proceso de presupuesto participativo, contemplará, entre otras, las siguientes estrategias y líneas de acción:

Recopilación y consulta de los estudios y las investigaciones sobre la materia, a nivel nacional e internacional.

Diseño de metodologías que materialicen la participación ciudadana en la elaboración del presupuesto participativo, para lo cual se definirán esquemas de concertación con las organizaciones sociales, el sector privado, los medios de comunicación, las universidades y, en general, las organizaciones y entidades de sociedad civil que tengan responsabilidades e interés en impulsar el presupuesto participativo, así como con las entidades públicas pertinentes y con las instancias de elección popular.

Definición de los criterios para determinar los montos y las inversiones que cada año serán distribuidos a través de presupuesto participativo.

Diseño de estrategias y planes de acción para la formación, comunicación, información y movilización de los servidores públicos y de la ciudadanía.

Fortalecimiento de la organización ciudadana a través del apoyo a la creación, a la consolidación y al reconocimiento social de organizaciones ciudadanas que sean representativas de comunidades, grupos y sectores sociales.

Cualificación de la ciudadanía especialmente en los temas de planeación y presupuesto, en particular sobre las normas, los conceptos, las técnicas, las herramientas y los diagnósticos necesarios para garantizar la participación informada e idónea en la construcción del presupuesto participativo, a través de la Escuela Distrital de Participación.

Sensibilización de la ciudadanía, en general, a través de la socialización y amplia difusión de los objetivos, alcances, mecanismos de participación, y en general de las medidas que tomen las autoridades distritales para darle aplicación y desarrollo al presente acuerdo, así como de las que se



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II · Número 17
Jueves 27 de Octubre de 2011 (2ª)
Victoria de Durango, Dgo. 11:00 Hrs. 1ERA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

adopten con base en el mismo.

Promoción de la democratización del acceso a los espacios institucionales con que cuenta el Estado de Durango, por parte de las organizaciones ciudadanas que participen en el proceso de presupuesto participativo.

Seguimiento y evaluación de la política, las estrategias y líneas de acción, de que trata este Acuerdo, con base en indicadores pertinentes y revisiones periódicas, en pos de anticipar las modificaciones y los ajustes necesarios para el logro de los objetivos propuestos.

En los foros de consulta popular participará, en un marco de corresponsabilidad solidaria, el Poder Legislativo del Estado.

Artículo 16.- La implementación del Proceso de Presupuesto Participativo, deberá regirse por los siguientes principios:

Participación: Se buscará que la práctica del presupuesto participativo sea, a la par, producto y factor de promoción y fortalecimiento del ejercicio pleno de la participación ciudadana.

Transparencia: Que toda la sociedad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.

Igualdad de oportunidades. La sociedad debidamente organizada puede participar, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.

Tolerancia. Que se garantice el reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

Eficiencia y Eficacia. Los gobiernos estatal y municipales deberán buscar la optimización de los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos concertados con la sociedad local.

Equidad. Que se tenga igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

Competitividad. Que los gobiernos estatal y municipales orienten su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.

Corresponsabilidad. Entre los Gobiernos Estatal, Municipal y la sociedad local, para la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo.

La solidaridad. Mediante la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.

Respeto a los Acuerdos. Que la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas, donde estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

Seguimiento y Evaluación. Las medidas, estrategias y líneas de acción, serán objeto de seguimiento sistemático, basado en indicadores pertinentes, así como de evaluación y revisiones periódicas, en pos de anticipar las modificaciones y ajustes necesarios para el logro de los objetivos propuestos.

Artículo 17.- Para la distribución de la asignación presupuestaria del Presupuesto Participativo se establecerá por parte del Gobierno del Estado y por cada uno de los Ayuntamientos un índice de necesidades, que deberá confeccionarse con indicadores de salud, educación, vivienda, ingresos, género, así como los indicadores derivados del plan de desarrollo municipal y cuyo cálculo deberá ser actualizado anualmente previo a la distribución de los recursos por cada Ayuntamiento y por el propio Gobierno del Estado. Tanto para la elaboración del índice como para la actualización anual



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II · Número 17
Jueves 27 de Octubre de 2011 (2ª)
Victoria de Durango, Dgo. 11:00 Hrs. 1ERA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

del mismo se constituirá una comisión que designe el Cabildo, en el caso de los Ayuntamientos, y por una Comisión interdisciplinaria formada por el Secretario de Desarrollo Social y el Secretario de Administración y Finanzas, en el caso del Gobierno del Estado; en el Reglamento que al respecto emita el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, se establecerá los demás integrantes de las respectivas Comisiones.

Una vez elaborado el índice estatal deberá de aprobarse por el Ejecutivo del Estado y publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en el caso, del índice municipal, este deberá ser elevado al Cabildo Municipal para su aprobación.

Una vez aprobado y publicado el índice estatal y los índices municipales, la Secretaría de Finanzas y de Administración y las oficinas encargadas de la hacienda municipal elaborarán los formatos en los cuales se establezcan los porcentajes de asignación de recursos y los rubros en los cuales se habrán de asignar los mismos.

El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos deberán hacer del conocimiento de las comunidades beneficiadas las obras y acciones que mediante el Proceso de Presupuesto Participativo se determinen realizar a favor del Estado y del municipio, respectivamente, así como el costo de cada una y su ubicación metas y beneficios, así como cualquier otra información de las mismas que le sea requerida por la comunidad respectiva.

Los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia podrán proponer la aplicación de presupuestos participativos que eficiente la actividad recaudatoria a través de la participación ciudadana en la distribución de los recursos públicos, así como establecer los porcentajes de participación en cada impuesto de recaudación municipal de conformidad con lo que señala la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 6 y 17 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo **6.-** ..
.....

Será la única dependencia autorizada para elaborar los formatos en los cuales se establezcan los porcentajes de asignación de recursos y los rubros en los cuales se habrán de asignar, respecto del presupuesto participativo y, deberá de realizar estudios de carácter presupuestal, con el propósito de formar estadística razonada, respecto al desenvolvimiento de los servicios públicos, y determinar si su costo corresponde a la función que desarrollan, con fines de economía y eficiencia en el ejercicio del gasto público.

Artículo 17.- La recaudación y administración de los ingresos tributarios y no tributarios municipales corresponde a la Tesorería Municipal o su equivalente. Sólo se destinarán a objetivos determinados las contribuciones especiales o la recaudación especial por cooperación, así como los recursos asignados a través del presupuesto participativo.

.....
.....

Será facultad exclusiva de los ayuntamientos, la aplicación de los recursos públicos asignados por los ciudadanos a través de los presupuestos participativos y presentar dentro del informe anual de actividades los resultados de los mismos.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II · Número 17
Jueves 27 de Octubre de 2011 (2ª)
Victoria de Durango, Dgo. 11:00 Hrs. 1ERA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

Constitucional del Estado de Durango y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos dispondrán de treinta días hábiles para la emisión del Reglamento sobre el Presupuesto Participativo.

ATENTAMENTE

Durango, Dgo. a 24 de Octubre de 2011

DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO

DIP. JOSE A. OCHOA RODRIGUEZ

DIP. GINA G. CAMPUZANO GONZALEZ

DIP. JUDITH MURGUIA CORRAL

DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

2010-2013

AÑO II · Número 17
Jueves 27 de Octubre de 2011 (2ª)
Victoria de Durango, Dgo. 11:00 Hrs. 1ERA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, RESPECTO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DURANGUENSE DE ESTA LXV LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 162 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA CREAR EL SISTEMA DE TELEVISIÓN A TRAVÉS DE UN CANAL VÍA INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa presentada por los CC. Diputados Adrián Valles Martínez, Rodolfo Benito Guerrero García, Miguel Ángel Olvera Escalera, Luis Enrique Benítez Ojeda, Otniel García Navarro, Jaime Rivas Loaiza, Carlos Aguilera Andrade, Alfredo Héctor Ordaz Hernández, Sergio Uribe Rodríguez, Juana Leticia Herrera Ale, Francisco Javier Ibarra Jáquez, Pedro Silerio García, Marcial Saúl García Abraham, Lourdes Eulalia Quiñones Canales, Emiliano Hernández Camargo, Felipe de Jesús Garza González, Elia María Morelos Favela, José Nieves García Caro, Dagoberto Limones López, Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, Karla Alejandra Zamora García y José Francisco Acosta Llanes, **integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y de los Representantes de los Partidos Verde Ecologista de México y Duranguense** de esta LXV Legislatura, que **contiene reforma y adición al artículo 162 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para crear El Sistema de Televisión a través de un Canal vía Internet del Congreso del Estado;** por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, 118, 140, 166, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se permite formular el presente dictamen, para su discusión y aprobación, en su caso, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Al ser el Poder Legislativo un órgano de presentación de la Soberanía Popular, cuyas funciones principales son las de legislar en las materias de su competencia y ejercitar las facultades exclusivas de fiscalización y control de gobierno, así como realizar gestoría en favor de los ciudadanos del Estado, encaminadas a satisfacer las necesidades de la población, realiza actividades que día con día revisten interés por parte de la sociedad.

En el ejercicio de sus actividades de promoción y gestoría, el Congreso del Estado de Durango, genera información respecto del desarrollo de sus funciones y actividades, determinándose en su Ley Orgánica, que la misma debe verse de manera objetiva, veraz, imparcial, ética, plural, oportuna y con equidad, y que dicha información deriva de un derecho constitucional de los ciudadanos mexicanos, por conocer información gubernamental.

SEGUNDO.- El desarrollo institucional del Poder Legislativo local, ha modernizado sus sistemas, de modo tal que ha incorporado nuevas tecnologías que permiten el más eficiente desarrollo de sus procedimientos; las nuevas vertientes de comunicación vía electrónica, han permitido a los Congresos federal y a algunos locales, la difusión de diversa información parlamentaria y legislativa que se genera en su seno, por lo que los iniciadores proponen la creación de un Sistema de



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II · Número 17
Jueves 27 de Octubre de 2011 (2ª)
Victoria de Durango, Dgo. 11:00 Hrs. 1ERA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

Trasmisión de imágenes vía Internet, a través de un canal de televisión propio del Congreso local, como un instrumento que permita reseñar y hacer más amplia la difusión de sus actividades, no sólo en el aspecto legislativo propiamente dicho, sino también, en su caso, en aquellas actividades de carácter diverso, que permitirán informar, analizar y discutir pública y ampliamente los aspectos comunitarios, vinculados con la actividad legislativa, proponiendo la regulación interna en el marco reglamentario, su funcionamiento y organización.

TERCERO.- Esta Dictaminadora, considera que la creación de dicho instrumento tecnológico, además de cumplir con la responsabilidad de ser un medio de difusión de las actividades del Congreso del Estado, contribuirá efectivamente en la incorporación de un mecanismo de pluralidad democrática y en la creación de un vínculo de la autoridad legislativa y sus órganos con la comunidad, y ello permitirá el establecimiento de reciprocidades en materia de información, la libre expresión de las ideas y un debate político permanente entre los diversos sectores de la sociedad, vinculadas con la actividad legislativa y el trabajo parlamentario.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, los suscritos somos de la opinión que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndonos someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, -- **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma y adiciona el artículo 162 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTICULO 162. La Dirección de Comunicación Social tendrá a su cargo la difusión de las actividades de la Legislatura, así como establecer los mecanismos adecuados para optimizar de manera constante, razonable y organizada, la información que se genere en el Congreso del Estado a nivel institucional como órgano de interés público.

La Dirección operará un Sistema de Televisión a través de un canal vía Internet, para la difusión institucional de las actividades que realicen el Congreso y sus órganos de gobierno. El Acuerdo Parlamentario respectivo fijará las bases para la organización y funcionamiento de dicho Sistema y las actividades que sean difundidas.

La información que sea transmitida en forma pública a través del Sistema de



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

2010-2013

AÑO II · Número 17
Jueves 27 de Octubre de 2011 (2ª)
Victoria de Durango, Dgo. 11:00 Hrs. 1ERA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

Televisión vía Internet, no tendrá carácter vinculante ni constituirá prueba alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

SEGUNDO: El Congreso del Estado, por conducto de la Gran Comisión, expedirá el Acuerdo Parlamentario que regule el funcionamiento del Sistema, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su aprobación.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Mándese publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 26 (veintiséis) días del mes de octubre del año 2011 (dos mil once)



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II · Número 17
Jueves 27 de Octubre de 2011 (2ª)
Victoria de Durango, Dgo. 11:00 Hrs. 1ERA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

DISCUSIÓN AL DICTAMEN QUE PRESENTA, LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 82 Y 124 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango

LXV LEGISLATURA

16



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

2010-2013

AÑO II · Número 17

Jueves 27 de Octubre de 2011 (2ª)

Victoria de Durango, Dgo. 11:00 Hrs. 1ERA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA.

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango

LXV LEGISLATURA

17



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 17

Jueves 27 de Octubre de 2011 (2ª)

Victoria de Durango, Dgo. 11:00 Hrs. 1ERA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENOMINADO "REFORMA POLÍTICA."

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango
LXV LEGISLATURA



LXV LEGISLATURA

H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013